



Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Expediente n.º: 196/2025

Procedimiento: Contrataciones Patrimoniales

Interesado: _____

Fecha de iniciación: 06/06/2025

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ENAJENACIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS MADERABLES VECINALES PARA EL REPARTO DE LA ANUALIDAD 2025.

Aprobado en Sesión Ordinaria de 2 de Diciembre de 2025.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

El objeto del contrato es la adjudicación de los aprovechamientos forestales de los montes de utilidad pública, sitios en **Hontoria del Pinar**:

- nº 222 “La Sierra y Costalago” e inscrito en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el nº 222.
- nº 223 “El Pinar” e inscrito en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el nº 223.
- nº 609 “Las Espinadas” e inscrito en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el nº 609.
- **Lote nº 1/2025:**
 - **MA/222/E/2025/01.**

Aprovechamiento de corta de eliminación pies autóctonos de 1.500 Tm. de Pinus Nigra a **liquidación final**, siendo unidad tasadora la tonelada métrica. Las maderas y leñas deberán ser retiradas en el plazo máximo que indique el pliego de condiciones técnico-facultativas particulares, sin perjuicio de que por motivos adversos meteorológicos y/o fitosanitarios se pueda ordenar la paralización del aprovechamiento. **LAS LEÑAS DE LA CORTA SERÁN PARA EL ADJUDICATARIO.**

Localización Rodal: 5, Subrodal: Paraje.

Calificación PEFC: sí. Calificación Orientación Energética: 20.

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Plaza de España, s/n, Hontoria del Pinar. 09660 (Burgos). Tfno. 947386141. Fax: 947386140

MIGUEL ANTONIO ALVAREZ DE EULATE GONZALEZ (1 de 2)
Firma: 2025120205
HASH: c6b223dec4fcb117a66c747af6b65fa

ROBERTO ANTON CAMARERO (2 de 2)
Firma: 2025120205
HASH: 086780e8f89471da07db79a4e39f6426

Cód. Validación: A2YHANI.CAFQPM5W7P2SR93Y2S
Verificación: <https://hontoriadelpinar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 18





Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

- **Lote nº 2/2025:**

• **MA/223/E/2025/01.**

Aprovechamiento de corta a hecho bosque de Pinus Pinaster, 800 Tm. a **liquidación final**, siendo unidad tasadora la tonelada métrica. Las maderas y leñas deberán ser retiradas en el plazo máximo que indique el pliego de condiciones técnico-facultativas particulares, sin perjuicio de que por motivos adversos meteorológicos y/o fitosanitarios se pueda ordenar la paralización del aprovechamiento. Obligación de retirar/eliminar los restos. **LAS LEÑAS DE LA CORTA SERÁN PARA LOS VECINOS.**

Localización Rodal: 67, Subrodal: Paraje: Costalago.

Calificación PEFC: sí. Calificación Orientación Energética: 20.

- **Lote nº 3/2025:**

• **MA/223/E/2025/02.**

Aprovechamiento de corta a hecho con reserva de pies padres de 500 Tm. de Pinus Pinaster y de 200 Tm. de Pinus Sylvestris, a **liquidación final**, siendo unidad tasadora la tonelada métrica. Las maderas y leñas deberán ser retiradas en el plazo máximo que indique el pliego de condiciones técnico-facultativas particulares, sin perjuicio de que por motivos adversos meteorológicos y/o fitosanitarios se pueda ordenar la paralización del aprovechamiento. Obligación de retirar/eliminar los restos. **LAS LEÑAS DE LA CORTA SERÁN PARA LOS VECINOS.**

Localización Rodal: 39, Subrodal: Paraje.

Calificación PEFC: sí. Calificación Orientación Energética: 20.

- **Lote nº 4/2025:**

• **MA/223/E/2025/03.**

Aprovechamiento de corta de mejora, 2ª clara de 600 Tm. de Pinus Pinaster, a **liquidación final**, siendo unidad tasadora la tonelada métrica. Las maderas y leñas deberán ser retiradas en el plazo máximo que indique el pliego de condiciones técnico-facultativas particulares, sin perjuicio de que por motivos adversos meteorológicos y/o fitosanitarios se pueda ordenar la paralización del aprovechamiento. Obligación de retirar/eliminar los restos. **LAS LEÑAS DE LA CORTA SERÁN PARA EL ADJUDICATARIO.**

Localización Rodal: 77, Subrodal: Paraje.

Calificación PEFC: sí. Calificación Orientación Energética: 20.





Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

- **Lote nº 5/2025:**

- **MA/223/E/2025/04.**

Aprovechamiento de corta de 3ª clara de 800 Tm. de Pinus Pinaster, a **liquidación final**, siendo unidad tasadora la tonelada métrica. Las maderas y leñas deberán ser retiradas en el plazo máximo que indique el pliego de condiciones técnico-facultativas particulares, sin perjuicio de que por motivos adversos meteorológicos y/o fitosanitarias se pueda ordenar la paralización del aprovechamiento. Obligación de retirar/eliminar los restos. **LAS LEÑAS DE LA CORTA SERÁN PARA EL ADJUDICATARIO.**

Localización Rodal: 9, Subrodal: Paraje.

Calificación PEFC: sí. Calificación Orientación Energética: 20.

- **Lote nº 6/2025:**

- **MA/223/E/2025/05.**

Aprovechamiento de corta de mejora de 2ª clara de 200 Tm. de Pinus Sylvestris, a **liquidación final**, siendo unidad tasadora la tonelada métrica. Las maderas y leñas deberán ser retiradas en el plazo máximo que indique el pliego de condiciones técnico-facultativas particulares, sin perjuicio de que por motivos adversos meteorológicos y/o fitosanitarias se pueda ordenar la paralización del aprovechamiento. Obligación de retirar/eliminar los restos. **LAS LEÑAS DE LA CORTA SERÁN PARA EL ADJUDICATARIO.**

Localización Rodal: 24, Subrodal: Paraje.

Calificación PEFC: sí. Calificación Orientación Energética: 20.

- **Lote nº 7/2025:**

- **MA/223/E/2025/06.**

Aprovechamiento de corta de pies para construcción de pista forestal de 150 Tm. de Pinus Pinaster y 150 Tm. de Pinus Sylvestris, a **liquidación final**, siendo unidad tasadora la tonelada métrica. Las maderas y leñas deberán ser retiradas en el plazo máximo que indique el pliego de condiciones técnico-facultativas particulares, sin perjuicio de que por motivos adversos meteorológicos y/o fitosanitarias se pueda ordenar la paralización del aprovechamiento. Obligación de retirar/eliminar los restos. **LAS LEÑAS DE LA CORTA SERÁN PARA EL ADJUDICATARIO.**

Localización Rodal: Varios, Subrodal: Paraje.

Calificación PEFC: sí. Calificación Orientación Energética: 20.





Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Los citados aprovechamientos se registrarán por el presente Pliego; por el Pliego General de Condiciones Técnico Facultativas que regula la ejecución de disfrutes en Montes a cargo de la Dirección General del Medio Natural, publicado en los B.O.E. nº. 64 y 73, de fechas 6 y 30 de junio de 1975; Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas que regulan la ejecución de los aprovechamientos maderables (B.O.E. de 20 de agosto de 1975) y por el Pliego Particular de Condiciones Técnico Facultativas elaborado para los aprovechamientos citados por el Servicio Territorial de Medio Ambiente.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación de los aprovechamientos forestales será la subasta, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <https://hontoriadelpinar.sedelectronica.es>

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto base de licitación es el de:

- **Lote nº 1/2025: 52.5000,00 €, más I.V.A.**

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Plaza de España, s/n, Hontoria del Pinar. 09660 (Burgos). Tfno. 947386141. Fax: 947386140





Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

- MA/222/E/C/2025/01, 52.500,00 €, más I.V.A.
- **Lote nº 2/2025: 30.400,00 €, más I.V.A.**
 - MA/223/E/2025/01, 30.400,00 €, más I.V.A.
- **Lote nº 3/2025: 26.600,00 €, más I.V.A.**
 - MA/223/E/2025/02, 26.600,00 €, más I.V.A.
- **Lote nº 4/2025: 15.000,00 €, más I.V.A.**
 - MA/223/E/2025/03, 15.000,00 €, más I.V.A.
- **Lote nº 5/2025: 22.400,00 €, más I.V.A.**
 - MA/223/E/2025/04, 22.400,00 €, más I.V.A.
- **Lote nº 6/2025: 4.000,00 €, más I.V.A.**
 - MA/223/E/2025/05, 4.000,00 €, más I.V.A.
- **Lote nº 7/2025: 6.000,00 €, más I.V.A.**
 - MA/223/E/2025/06, 6.000,00 €, más I.V.A.

según valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales.

Las ofertas económicas se realizarán al alza, sin que puedan ser inferiores al presupuesto base.

La duración del contrato serán las abajo reflejadas, pudiendo realizarse el aprovechamiento durante todo el plazo, debiendo estar realizada la corta y extracción fuera del monte de las piezas que constituyen el objeto de la licitación antes de la finalización de dicho plazo.

Queda terminantemente prohibida la extracción de madera de los montes, incluida la madera comprobada y en cargadero, los Domingos y Festivos según calendario oficial de la JCyL.

CLÁUSULA QUINTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar.

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Plaza de España, s/n, Hontoria del Pinar. 09660 (Burgos). Tfno. 947386141. Fax: 947386140





Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

CLÁUSULA SEXTA. Duración del Contrato

La duración del contrato se fija:

- **Lote nº 1/2025: 12 meses.**
- **Lote nº 2/2025: 12 meses.**
- **Lote nº 3/2025: 9 meses.**
- **Lote nº 4/2025: 9 meses.**
- **Lote nº 5/2025: 9 meses.**
- **Lote nº 6/2025: 6 meses.**
- **Lote nº 7/2025: 9 meses.**

siendo prorrogable en aplicación del Pliego Técnico respectivo.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Plaza de España, s/n, Hontoria del Pinar. 09660 (Burgos). Tfno. 947386141. Fax: 947386140





Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

7.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta por lote.

7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Presentación Electrónica

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la Plataforma DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

- <https://central.burgos.es/inicio.do>

La utilización de estos servicios supone: La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.

- La custodia electrónica de ofertas por el sistema
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, exclusivamente de forma electrónica a través de la Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Burgos que pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, 947 25 86 00 (Central de Contratación).

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Plaza de España, s/n, Hontoria del Pinar. 09660 (Burgos). Tfno. 947386141. Fax: 947386140





Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

7.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

7.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un archivo electrónico, firmado por el licitador, en los que se hará constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda “**Proposición para licitar la adjudicación de los aprovechamientos maderables vecinales anualidad 2025, de los montes de utilidad pública, sitios en Hontoria del Pinar**”, para:

- **Lote nº 1/2025.**
- **Lote nº 2/2025.**
- **Lote nº 3/2025.**
- **Lote nº 4/2025.**
- **Lote nº 5/2025.**
- **Lote nº 6/2025.**
- **Lote nº 7/2025.»**

La denominación de los sobres es la siguiente:

— **Archivo Electrónico Único: Documentación Administrativa y Proposición Económica.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.





Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Dentro se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

b) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. En todo caso se precisa copia del D.N.I. Y C.I.F.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación de los aprovechamientos maderables **2025, de los montes de utilidad pública, sitios en Hontoria del Pinar**, ante el Ayuntamiento de Hontoria del Pinar,

- **Lote nº 1/2025.**
- **Lote nº 2/2025.**
- **Lote nº 3/2025.**
- **Lote nº 4/2025.**

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Plaza de España, s/n, Hontoria del Pinar. 09660 (Burgos). Tfno. 947386141. Fax: 947386140





Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

- **Lote nº 5/2025.**
- **Lote nº 6/2025.**
- **Lote nº 7/2025.**

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la adjudicación de los aprovechamientos maderables **2025**, de los montes de utilidad pública, sitios en Hontoria del Pinar, ante el Ayuntamiento de Hontoria del Pinar,

- **Lote nº 1/2025.**
- **Lote nº 2/2025.**
- **Lote nº 3/2025.**
- **Lote nº 4/2025.**
- **Lote nº 5/2025.**
- **Lote nº 6/2025.**
- **Lote nº 7/2025.**

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (en el caso de empresas extranjeras).

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es

_____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Plaza de España, s/n, Hontoria del Pinar. 09660 (Burgos). Tfno. 947386141. Fax: 947386140





Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

a) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la Enajenación Aprovechamientos Maderables **2025, de los montes de utilidad pública, sitos en Hontoria del Pinar**, ante el Ayuntamiento de Hontoria del Pinar,

- **Lote nº 1/2025.**
- **Lote nº 2/2025.**
- **Lote nº 3/2025.**
- **Lote nº 4/2025.**
- **Lote nº 5/2025.**
- **Lote nº 6/2025.**
- **Lote nº 7/2025.**

anunciado en el perfil de contratante y Boletín Oficial de la Provincia nº de fecha , hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de _____ euros.

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Plaza de España, s/n, Hontoria del Pinar. 09660 (Burgos). Tfno. 947386141. Fax: 947386140





Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».

CLÁUSULA OCTAVA. Mesa de Contratación

Composición aprobada en Sesión Extraordinaria de 18 de Julio de 2023.

CLÁUSULA NOVENA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas que no coincida con Martes y Jueves, ni periodo vacacional y/o permiso de ninguno de los empleados públicos que deben asistir a la misma, procederá a la apertura de los archivos electrónicos y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá al examen de los archivos electrónicos, que contienen las ofertas económicas.

A la vista de las ofertas económicas presentadas la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Plaza de España, s/n, Hontoria del Pinar. 09660 (Burgos). Tfno. 947386141. Fax: 947386140





Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

CLÁUSULA DÉCIMA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Por el Pleno se delega en el Sr. Alcalde-Presidente, como órgano de contratación el resto de actos, acciones y actividades administrativas (salvo la aprobación del presente documento) dentro del presente expediente de contratación, por razones de eficacia, eficiencia y economía procedimental, respetando en todo momento los principios de legalidad y seguridad jurídica dentro del procedimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Fianza

A la celebración del contrato, será obligatoria la exigencia y prestación de una fianza en metálico del 5% del precio de adjudicación, para responder de la correcta ejecución del contrato y de los daños que pudieran ocasionarse.

La garantía se depositará:

— En la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en la Caja o establecimiento público equivalente de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efecto cuando se trate de garantías en efectivo.

— Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Adjudicación del Contrato

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Plaza de España, s/n, Hontoria del Pinar. 09660 (Burgos). Tfno. 947386141. Fax: 947386140





Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

No obstante, a continuación, se iniciarán los trámites para su elevación a escritura pública siendo los gastos que se originen de cuenta del adjudicatario.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía constituida por el licitador.

Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

En base a los principios administrativos de eficacia, eficiencia, economía, y seguridad jurídica, una vez incoado y aprobado el expediente de contratación y el presente Pliego por parte del Pleno Municipal, este delega la ejecución de las ulteriores actuaciones administrativas de toda índole, que sean precisas dentro del expediente de contratación patrimonial, sean o no resolutivas y tengan o no efectos frente a terceros en el Sr. Alcalde-Presidente. De las resoluciones tomadas se dará cumplida cuenta al pleno.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Pago

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Plaza de España, s/n, Hontoria del Pinar. 09660 (Burgos). Tfno. 947386141. Fax: 947386140





Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

El pago de las cantidades en que se haga la adjudicación definitiva del aprovechamiento se efectuará por el adjudicatario de la siguiente forma:

- **Lote nº 1/2025**, 50% del precio de adjudicación más I.V.A. a la firma del contrato y 50% del precio de adjudicación más I.V.A. a los 90 días. Las liquidaciones parciales y final conforme al Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas Particulares.
- **Lote nº 2/2025**, 50% del precio de adjudicación más I.V.A. a la firma del contrato y 50% del precio de adjudicación más I.V.A. a los 90 días. Las liquidaciones parciales y final conforme al Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas Particulares.
- **Lote nº 3/2025**, 50% del precio de adjudicación más I.V.A. a la firma del contrato y 50% del precio de adjudicación más I.V.A. a los 90 días. Las liquidaciones parciales y final conforme al Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas Particulares.
- **Lote nº 4/2025**, 50% del precio de adjudicación más I.V.A. a la firma del contrato y 50% del precio de adjudicación más I.V.A. a los 90 días. Las liquidaciones parciales y final conforme al Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas Particulares.
- **Lote nº 5/2025**, 50% del precio de adjudicación más I.V.A. a la firma del contrato y 50% del precio de adjudicación más I.V.A. a los 90 días. Las liquidaciones parciales y final conforme al Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas Particulares.
- **Lote nº 6/2025**, 50% del precio de adjudicación más I.V.A. a la firma del contrato y 50% del precio de adjudicación más I.V.A. a los 90 días. Las liquidaciones parciales y final conforme al Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas Particulares.
- **Lote nº 7/2025**, 50% del precio de adjudicación más I.V.A. a la firma del contrato y 50% del precio de adjudicación más I.V.A. a los 90 días. Las liquidaciones parciales y final conforme al Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas Particulares.

Para responder del pago aplazado del plazo 2º, el adjudicatario del aprovechamiento constituirá en el momento del ingreso del primer plazo aval bancario por la cantidad aplazada, sin este requisito no se expedirá la conformidad de alcaldía a efectos de expedición de la licencia de corta.

El pago de los porcentajes anteriores, se ha de entender referido al 85% del precio de adjudicación correspondiente a la entidad propietaria del monte.

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Plaza de España, s/n, Hontoria del Pinar. 09660 (Burgos). Tfno. 947386141. Fax: 947386140





Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

De acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas, **la totalidad del 15% restante del precio de adjudicación**, así como los costes adicionales de señalamiento y eliminación de despojos, gastos por operaciones facultativas y otras, será realizado por el adjudicatario en la CAJA RURAL DE BURGOS, en la cuenta abierta a nombre de la Comisión Provincial de Montes, en concepto de Mejoras para trabajos en el monte.

El pago de las tasas y/o gastos de señalamiento se realizará también por el adjudicatario en la cuenta de la CAJA RURAL DE BURGOS en concepto de tramitación y seguimiento del aprovechamiento.

Los pagos anteriores, se realizarán con anterioridad a la expedición de la licencia de disfrute como requisito necesario para obtenerla.

La licencia es el documento que autoriza la ejecución del aprovechamiento. Sin ese documento no se podrá iniciar en el monte ninguna actuación previa o preparatoria del aprovechamiento.

En caso de no efectuarse el pago en la forma prevista en el apartado anterior el licitador decaerá en su derecho, con pérdida del depósito previo.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego y del Pliego General de Condiciones técnico-facultativas para el aprovechamiento que formará parte del contrato que se firma, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.

El pesaje de los camiones se realizará en la báscula municipal de Hontoria del Pinar.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Gastos Exigibles al Adjudicatario

El adjudicatario deberá pagar todos los impuestos que legalmente graven la transmisión, gastos de operaciones facultativas y otros, así como los demás gastos que implique, en particular los originados por la transmisión derivados de la elevación de la misma a documento público notarial, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad.

Gastos.- Una vez acordada la adjudicación definitiva, serán de cuenta del contratista los siguientes gastos:





Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

- a) Los derivados de la formalización del contrato, en su caso.
- b) Las licencias, reconocimientos e inspecciones a efectuar por la Jefatura de la Unidad de Ordenación y Mejora del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, los gastos de señalamiento, operaciones facultativas, de medición en blanco y otros.
- c) Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación en la formalización y ejecución del contrato, en su caso, en la forma y cuantía que para cada momento del contrato señalen sus disposiciones reguladoras.
- d) Los que se produzcan para la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier información de Organismos Oficiales y de particulares.
- e) Los daños que el adjudicatario cause a terceros o a la entidad propietaria.
- f) Una vez realizado el aprovechamiento los adjudicatarios deberán proceder a la limpieza del lugar.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Extinción del Contrato

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos, así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Unidad Tramitadora

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada de la tramitación y seguimiento del expediente será la secretaría del Ayuntamiento.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Régimen Jurídico del Contrato

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Plaza de España, s/n, Hontoria del Pinar. 09660 (Burgos). Tfno. 947386141. Fax: 947386140





Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN EL LUGAR Y FECHA
ANOTADOS AL MARGEN.**





**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Burgos
Servicio Territorial de Medio Ambiente



ANEXO ACTAS DE ENTREGA **DE APROVECHAMIENTOS MADERABLES** **EN MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA**

Con la finalidad de compatibilizar todos los aprovechamientos pascícolas, micológicos, cinegéticos, apícolas, de material forestal y de reproducción y madereros, así como, para garantizar la conservación de los Montes de Utilidad Pública 223, 222 y 609 de Hontoria del Pinar, con certificación FSC y PEFC, de la biodiversidad que atesoran y de los servicios ecosistémicos que prestan se estima necesario de conformidad con las normativas de montes y patrimonio natural implementar medidas adicionales como son:

- **VIAS DE SACA:** serán señalizadas previamente mediante flechas naranjas visibles a 1,2 m de altura sobre troncos de árboles diseñándose con la finalidad de minimizar la compactación y afección al suelo, en el número mínimo indispensable y atendiendo a criterios de necesidad del propio autocargador.
- **CALLES:** se delimitarán con I línea vertical en los bordes de las calles sobre árboles o arbustos que no se van a cortar. En concreto se ubican a ambos lados en las calles donde podrá acceder la maquinaria tipo procesadoras y autocargadores dejando entre las calles zonas de aproximadamente 16 metros de ancho en la que no entrará maquinaria para evitar la compactación del suelo y las consecuencias negativas derivadas del mismo.
- **CARGADEROS:** serán definidas las zonas con acceso a camiones y remolques y delimitadas con señales y cinta de balizar blanca y roja con objeto de minimizar espacio de ocupación de las pilas y los daños por el acceso de vehículos de carga y transporte de madera.
- **SEÑALÉTICA:** los árboles objeto de aprovechamiento se encontrarán señalizados con chaspe, martillo marcador o x o punto de pintura naranja tanto a 1,2 m de altura como en el raigal. A su vez, se respetarán los árboles que presenten las siguientes marcas:
 - ✓ Triángulo verde: árbol de biodiversidad que alberga nidos y refugios de reptiles, quirópteros, aves, artrópodos y micromamíferos protegidos.
 - ✓ X dentro de un círculo: árbol deberá ser apeado y dejar entero en el suelo.
 - ✓ T dentro de un círculo: troza en pie dejando la troza basal.
 - ✓ A dentro de un círculo: anillamiento de árbol.





Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Burgos
Servicio Territorial de Medio Ambiente

- ✓ I línea vertical en los bordes de las calles sobre árboles o arbustos que no se van a cortar: se delimitan a ambos lados en las calles donde podrá acceder la maquinaria tipo procesadoras y autocargadores dejando entre las calles zonas de aproximadamente 16 metros de ancho en la que no entrará maquinaria para evitar la compactación del suelo y las consecuencias negativas derivadas del mismo.
 - ✓ > < pintados sobre los árboles que se quedan delimitando la entrada de las calles.
 - ✓ Línea horizontal formando un anillo en verde: árbol de porvenir a respetar.
- ZONAS DE MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA: en áreas habilitadas y de bajo riesgo de contaminación y de incendios que deberán ser desmanteladas tras el aprovechamiento quedando limpias.
 - RESIDUOS: no se podrá dejar ningún residuo en el monte durante ni tras el aprovechamiento.
 - MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS: cumpliendo con la normativa específica de aplicación.

Previamente al inicio de la corta en un rodal se procederá a señalizar con las señales de peligro por trabajos forestales y avisar al agente medioambiental con la finalidad de dar aviso también a ganaderos o usuarios de otros aprovechamientos del monte en esa misma zona para compatibilizar los diferentes usos y evitar riesgos.

En ciertas épocas del año por motivos de cría de especies silvestres protegidas, así como, por condiciones meteorológicas que incrementen el riesgo de afección al suelo y pistas de acceso a los rodales objeto de aprovechamiento, se podrá paralizar el mismo ampliando ese periodo de paralización a la fecha de fin de aprovechamiento.

En caso de vertido accidental de aceites, combustibles u otros residuos de la maquinaria, así como, de encontrar nido o ejemplares de especies protegidas vivas o muertas se dará aviso inmediato a los agentes medioambientales a través del servicio de emergencia 112.

Manifiestan conformidad con lo reflejado en el presente escrito por triplicado y mediante firma.

En Hontoria del Pinar a de de 2025.

LA PROPIEDAD

EL ADJUDICATARIO

EL AGENTE MEDIOAMBIENTAL

